

Segundo.—Quince días antes de la celebración de cada curso remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima, relación nominal del profesorado, acompañada del currículum profesional de cada uno de ellos, así como Memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, si variasen sobre los aportados para la homologación y a efectos de la oportuna inspección por parte de los Servicios de esta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de quince días de la finalización del curso, el centro de formación, remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima las actas del curso y las pruebas realizadas.

Cuarto.—Esta homologación tendrá una duración de dos años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

14728 *ORDEN de 11 de junio de 1999 pro la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de acristalamiento aislante térmico fabricados por «La Veneciana Balear, Sociedad Anónima», en su factoría de Palma de Mallorca (Balears).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «La Veneciana Balear, Sociedad Anónima», en su factoría sita en carretera de Valldemosa, 47, Palma de Mallorca (Balears).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

14729 *ORDEN de 11 de junio de 1999 pro la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de acristalamiento aislante térmico fabricados por «Fuencristal, Sociedad Limitada», en su factoría de Mancha Real (Jaén).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Fuencristal, Sociedad Limitada», en su factoría sita en carretera de Úbeda-Málaga, kilómetro 39,5 Mancha Real (Jaén).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

14730 *ORDEN de 11 de junio de 1999 pro la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de acristalamiento aislante térmico fabricados por «Gerunglass, Sociedad Limitada», en su factoría de Sant Julià de Ramis (Girona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Gerunglass, Sociedad Limitada», en su factoría sita en carretera de Banyoles, sin número, Sant Julià de Ramis (Girona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

14731 *ORDEN de 11 de junio de 1999 pro la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de acristalamiento aislante térmico fabricados por Cristalería Oiartzun, en su factoría de Oiartzun (Guipúzcoa).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglas», fabricado por Cristalería Oiartzun, en su factoría sita en polígono «Talala», Nave 18, barrio Arragua, de Oiartzun (Guipúzcoa).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.